



Ilustre Municipalidad
de Buin

28 NOV. 2019

BUIN,

DECRETO ALCALDICIO N° 3503

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 42591 de fecha 18 de Octubre 2019, de la Administración Municipal y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 29 de Octubre de 2019, se requiere la compra de insumos eléctricos para administración.
2. Que, por Decreto Alcaldicio Nro 3267 del 04 de Noviembre 2019, entre las fechas 05 y 11 de Noviembre de 2019, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-65-l119.
3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Contabilidad de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.22.04.012, centro de costo 22.01.02, fondos propios, denominada "Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos", por un monto de \$4.900.000.- para dar curso a la solicitud de estos.
4. Que, las ofertas presentadas por los proveedores Juan Ruperto Cancino Garrido, Comercializadora España, Aranda Reyes y Gonzalez Cia Ltda., Ceel Ingenieria Ltda, Comercializadora Perez Espinoza, Electricidad Gobantes, Sociedad de Servicios para Construcción E-MAQ L, Energon SPA, Malalcura SPA, Metal Urbano SPA, Electricidad Miltelec Cia Ltda, Soto Energia Electrica Ltda, Telefonía Comunicaciones Datos Ltda, Timmermann Ltda, se encuentran dentro del presupuesto disponible para esta compra.
5. Que el proveedor Elsa Parra Lagos, en su oferta excede el presupuesto disponible para esta compra quedando fuera de bases de licitación.
6. Que con respecto al "**Plazo de entrega**", la oferta presentada por Electricidad Gobantes no indica en su comprobante el plazo de entrega, los proveedores Sociedad de Servicios para Construcción E-MAQ L y Malalcura Ltda, su plazo es de 4 días, Comercializadora España, Ceel Ingeniería Ltda, Comercializadora Perez Espinoza y Electricidad Miltelec Cía. Ltda. indican un plazo de 3 días, Juan Cancino Garrido, Aranda Reyes y González Cía. Ltda. Energon SPA, Soti Energía Eléctrica Ltda., Telefonía Comunicaciones Datos Ltda. por 2 días y por ultimo Metal Urbano SPA y Timmermann Ltda., indican que su entrega es en 1 día.
7. Que el proveedor **JUAN RUPERTO CANCINO GARRIDO**, es quien cumple con los requisitos, es la oferta que obtuvo la mejor evaluación en anexo de cálculo adjunto y es quien se adjudica este proceso licitatorio.



Ilustre Municipalidad
de Buin

8. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-65-l119, que compra Insumos eléctricos para administración, solicitados por la Administración Municipal, según términos de referencia adjuntos a este decreto al proveedor **JUAN RUPERTO CANCINO GARRIDO**, RUT: , por un monto de \$1.571.326.- (un millón quinientos setenta y un mil trescientos veintiséis pesos) más IVA.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos propios número 215.22.04.012, centro de costo 22.01.02, denominada “Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos”.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/VZS/VVS/IMA/mcpa

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable